



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 087-2022-MPO

Oxapampa, 22 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente N° 00005574-2021 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú, Informe N° 074-2021-MAYA-PCA/SGPS/MPO, del Auxiliar Administrativo del PCA; Informe N° 0202-2021-JRCA-SGPS-GDIS/MPO del Sub Gerente de Programas Sociales, Informe Legal N° 257-2021-GAJ-MPO/CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 649-2021-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, Informe N° 006-2022-MAYA-PCA/SGPS/MPO DEL Auxiliar Administrativo del PCA; Informe N° 0024-2022-JRCA-SGPS-GDIS/MPO, del Sub Gerente de Programas Sociales, Informe Técnico N° 005-2022-GDIS/MPO; Informe Legal N° 212-2022-GAJ-MPO/CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 325-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, aprueban el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, artículo 17, el gobierno local evalúa con participación de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa;

Que, es política de esta Gestión Municipal que, los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2003-MPO, Ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" para la Participación Vecinal en la Provincia de Oxapampa, la misma que en su Artículo 22° prescribe que, las solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S o de inscripción de actos superiores, serán anotados en el Libro de Presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado, la misma que, ha sido apertura da con Decreto de Alcaldía N° 001-2004-MPO;

Que, el Expediente N° 00005574-2021 e Informe Legal N° 0257-2021-GAJ-MPO-CSOC del Comedor Popular "YERPOEN" de la Comunidad Nativa Loma Linda, del Distrito de Palcazú, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 002-2003-MPO; asimismo opina que es Procedente el reconocimiento del a Organización Social de Base "Comedor Popular Yerpoen" – Loma Linda – Palcazú.

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 002-2003-MPO, LA Municipalidad, otorga respectiva credencial a cada uno de los Miembros del Órgano Directivo de la Organización Social inscrita en el R.U.O.S, para su Reconocimiento y Registro Municipal; Estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Centro de Atención del PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, Organización Social de Base **COMEDOR POPULAR "YERPOEN"** de la Comunidad Nativa de Loma Linda, del Distrito de Palcazú.

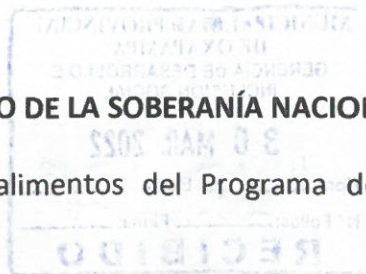
- | | |
|-------------------------------------|---|
| - Código de identificación | : C -1903040007-2022/PCA. |
| - Número de usuarios | : 15 |
| - modalidad con la que se incorpora | : Comedor popular. |
| - Presupuestó asignado | : Presupuesto del año 2022. |
| - Fecha de atención | : A partir del mes de Abril 2022. |
| - Modalidad de atención | : Asistencia Alimentaria. |
| - Domicilio | : Comunidad nativa de loma linda del distrito de Palcazú. |
| - Vigencia de la junta directiva | : 02 años. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular "YERPOEN" de la Comunidad Nativa de Loma Linda, del Distrito de Palcazú, para el periodo 2022-2024, cuya



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

finalidad es la recepción directa de los alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

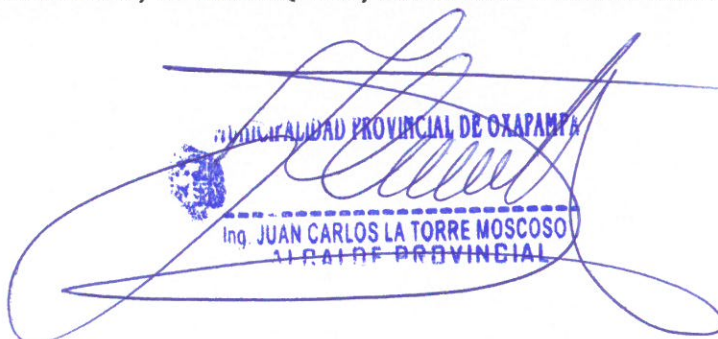


1) Maribel Sofía Caleb López	DNI 10536172	Presidenta
2) Lucila Yañac Pérez	DNI 40165359	Vice Presidenta
3) Yesica Marzulina Sedano Francisco	DNI 42074669	Secretaria
4) Pedro Leonel Toribio Pérez	DNI 45795578	Tesorero
5) Madga Lea Caramash Sedano	DNI 46576872	fiscal
6) Nilse Selsa Miguel Mariño	DNI 04340099	Vocal
7) Liz Ballesteros Quinchuya	DNI 80140428	Almacenera



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comedor Popular "YERPOEN" de la Comunidad Nativa de Loma Linda, del Distrito de Palcazú de la Provincia de Oxapampa, a la Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y demás Gerencias, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
GERENTE PROVINCIAL